

## Guía Docente: Planes de seguridad y salvamento en playas y zonas de baño

DATOS GENERALES	
<b>Facultad</b>	Facultad de Criminología
<b>Titulación</b>	Grado en Ciencias de la Seguridad
<b>Año verificación</b>	2016
<b>Especialidad/Mención</b>	
<b>Materia/Módulo</b>	Ciencias de la Seguridad
<b>Carácter</b>	Optativo
<b>Modalidad</b>	Virtual
<b>Período de impartición</b>	Segundo Trimestre
<b>Curso</b>	Cuarto
<b>Créditos ECTS</b>	6
<b>Lengua en la que se imparte</b>	Castellano
<b>Prerrequisitos</b>	No precisa

**DATOS DEL PROFESORADO**

<b>Profesor Responsable</b>	David del Valle Maquinay	<b>Correo electrónico</b>	david.delvalle.maquinay@ui1.es
<b>Área</b>		<b>Facultad</b>	Facultad de Criminología
<b>Doctor acreditado</b>	No		
<b>Perfil Profesional 2.0</b>	<p>Ingeniero de Organización Industrial.</p> <p>Graduado en Ciencias de la Seguridad.</p> <p>Master en Gestión de Emergencias y Protección Civil.</p> <p>Master en Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Especialista Universitario en Planes de Autoprotección.</p> <p>Postgrado en Dirección de Seguridad. TIP: 9256</p> <p>Asesor y evaluador de competencias profesionales</p> <p>Presidente de la Asociación Profesional de Graduados en Ciencias de la Seguridad.</p> <p>28 años de experiencia laboral en gestión de proyectos de emergencias y protección civil.</p> <p>Actualmente doctorando en Ingeniería Industrial.</p> <p><a href="https://www.linkedin.com/in/david-del-valle-maquinay-64720449/">https://www.linkedin.com/in/david-del-valle-maquinay-64720449/</a></p>		

## CONTEXTUALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

<p><b>Contexto y sentido de la asignatura</b></p>	<p>La asignatura Planes de Seguridad y Salvamento en Playas y Zonas de Baño pasa a abordar este tipo de actividad lúdica tan representativas en nuestro país y singulares por el entorno en que se desarrollan, requiriendo un análisis y evaluación complejos, donde el alumno pasa a dominar los distintos aspectos necesarios en materia de seguridad y emergencias.</p> <p>Es importante que además de saber realizar este tipo de planes, el alumno también tenga capacidad para saber implantarlo, de manera que conozca todo el proceso necesario para planificar el servicio y poner en funcionamiento el plan, desde la elaboración de un pliego de prescripciones técnicas, hasta la evaluación final aplicando criterios de calidad, eficiencia y eficacia.</p> <p>Al final de la asignatura, el alumno sabrá identificar los distintos tipos de materiales necesarios, su aplicabilidad y las oportunidades que presentan las nuevas tecnologías en la seguridad de estos entornos acuáticos.</p> <p>Se trata de un campo de mayor exigencia para un especialista en seguridad, abordado en su amplitud para conseguir que el alumno conozca y comprenda cada uno de los aspectos que rodean esta actividad, alcanzando capacidades para saber desenvolverse con profesionalidad en la materia.</p> <p>La asignatura está vinculada a la seguridad en entornos acuáticos, en la línea de las asignaturas que completan el grado de ciencias de la seguridad pero, de manera específica, se desarrollan los parámetros que afectan a playas y zonas de baño, entornos tan valorados y visitados en nuestro país, auténticos motores turísticos, sujetos a normativas y riesgos específicos..</p>
---	---

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

<p><b>Conocimientos o contenidos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CON02: Conocer la prevención de los riesgos laborales en el ámbito de la seguridad, aplicando medidas de higiene y de protección, tanto personales como de las instalaciones y medios, y responder ante las contingencias, planteando soluciones y resolviendo los problemas surgidos en la realización del trabajo.</li> <li>• CON03: Conocer la normativa regional, estatal y supraestatal que regula las actividades en materia de seguridad, tanto pública como privada.</li> <li>• CON04: Adquirir una visión general y específica del concepto de riesgo, así como de la clasificación de los tipos de riesgo atendiendo a sus posibles orígenes.</li> <li>• CON05: Adquirir una visión general de la autoprotección, con referencia a las distintas normas reguladoras que existen. Obtención de una base sólida para poder desarrollar y aplicar cada uno de los apartados necesarios de la norma para la implantación de dichos planes.</li> <li>• CON06: Entender la importancia de saber aplicar la normativa y los distintos procedimientos básicos y avanzados, en lo que a protección de datos se refiere.</li> <li>• CON07: Conocer y obtener los conocimientos necesarios para poder coordinar grupos multidisciplinares en situaciones de emergencia.</li> <li>• CON08: Aprender a trabajar individualmente de forma activa.</li> <li>• CON09: Entender las prácticas y el trabajo colaborativo como una forma de aplicar la teoría y como una manera de indagar sobre la práctica de valores teóricos.</li> <li>• CON10: Conocer las diversas normativas en materia de salvamento en playas y zonas de baño, así como los protocolos aplicables a dicha legislación.</li> </ul>
<p><b>Habilidades o</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HAB01: Saber aplicar los conocimientos de seguridad en las diferentes</li> </ul>

**destrezas**

- posibilidades de desarrollo profesional existentes y poseer las competencias de elaboración, síntesis y defensa de sus propios argumentos para la resolución de los distintos problemas que la inseguridad plantea a través del estudio de casos reales.
- HAB02: Reunir, seleccionar e interpretar datos relevantes en procedimientos o investigaciones para emitir juicios de valor y opiniones críticas que no solo incluyan una reflexión cualificada sobre temas relevantes relacionados con la seguridad desde la triple vertiente social, científica y ética, sino que también sean capaces de asesorar y realizar propuestas de intervención o actuación en materias relacionadas con la seguridad.
  - HAB03: Comprender la información, ser capaz de seleccionarla, interpretarla, recordarla y trasladarla a nuevos contextos y realidades de seguridad.
  - HAB06: Analizar, evaluar y comunicar información empírica sobre los riesgos e inseguridades, los resultados de los mismos y las respuestas tanto de prevención como de resolución.
  - HAB07: Identificar temas de seguridad en las respuestas a la criminalidad y a las inseguridades, reconocer la gama de problemas éticos asociados con la investigación y actuar de acuerdo con las líneas de la práctica ética desarrolladas por asociaciones científicas y cuerpos profesionales dedicados a la seguridad e identificar, así como hacer uso de una gama de estrategias de investigación incluyendo métodos cuantitativos y cualitativos y el uso de fuentes de datos publicadas, además de seleccionar y aplicar las estrategias y procedimientos apropiados para problemas específicos.
  - HAB08: Comprender las inseguridades: su dimensión espacial, social, cultural jurídica, política y laboral. El alumno deberá comprender los distintos aspectos de la seguridad en sus diferentes manifestaciones desde un punto de vista transversal.
  - HAB09: Comprender el carácter dinámico y evolutivo del crimen y las inseguridades. El futuro titulado deberá ser capaz de comprender la progresiva complejidad y diversificación del delito, el crimen y la inseguridad, de mantener una actitud positiva y racional en el desarrollo de la actividad, y de adoptar decisiones abiertas y reflexivas en la actual sociedad del riesgo cambiante y globalizado.
  - HAB10: Evaluar las ventajas y los diversos objetivos de las respuestas y de las teorías más relevantes incluyendo la protección a los derechos humanos y a los datos de carácter personal.
  - HAB11: Comprender el marco legal que regula las actividades relacionadas con la seguridad. Conocer la normativa vigente que afecta a los distintos tipos delictivos y criminales, y ser capaz de planificar y desarrollar la propia actividad de acuerdo con la normativa reguladora. Conocer el sistema regulador de los derechos y deberes en una sociedad democrática y las diferentes instituciones que velan por el mantenimiento de la seguridad.
  - HAB12: Definir y organizar procesos de tratamiento de la información y de la documentación interpretándola, codificándola y garantizando el cumplimiento de las normas relativas al secreto profesional, garantizando el flujo de información profesional entre las distintas unidades/servicios. Organizar/gestionar los archivos de documentación e información, siendo capaces de manejar fuentes y bases de datos para emplear y obtener información, así como recursos electrónicos.
  - HAB13: Analizar los aspectos relacionados con la seguridad de personas, tipos de protección y estrategias delincuenciales, tanto de seguridad física como lógica y patrimonial.
  - HAB16: Utilizar la expresión oral y escrita de forma adecuada en contextos personales y profesionales.
  - HAB18: Realizar investigaciones basándose en métodos científicos que promuevan un avance en la profesión.
  - HAB25: Utilizar una adecuada estructura lógica y un lenguaje apropiado para el público no especialista y escribir con corrección.
  - HAB26: Saber transmitir un informe técnico de la especialidad.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• HAB28: Comprender la importancia relativa a los protocolos de seguridad en playas y zonas de baño como ubicaciones de alta concurrencia estacional, así como lugares donde la aplicabilidad de dichos planes de seguridad cuenta con un proceder diverso a otras zonas de ocio.</li> </ul>
<b>Competencias (básicas y generales)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CG01: Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio, en sus distintas modalidades, de la profesión.</li> <li>• CG02: Asesorar a terceros en cuestiones concretas y específicas que solo la especialización en una materia puede otorgar.</li> <li>• CG04: Ser capaz de resolver problemas en materias relativas a la seguridad.</li> <li>• CG05: Adquirir una motivación continua por la calidad.</li> <li>• CB2: Aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</li> <li>• CB4: Transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.</li> </ul>

## PROGRAMACION DE CONTENIDOS

<b>Breve descripción de la asignatura</b>	<p>La asignatura proporcionará los contenidos necesarios para que el alumno sepa elaborar un plan de seguridad y emergencia en entornos naturales dedicados al baño y disfrute social, conozca la normativa aplicable, los riesgos presentes, las necesidades de definir las diferentes zonas y perímetros de seguridad, los sistemas de calidad aplicables, las distintas técnicas de intervención o los recursos humanos y materiales a coordinar y utilizar, así como los protocolos de coordinación con los diferentes servicios implicados en la seguridad de estos entornos naturales.</p>
<b>Contenidos</b>	<p><b>UNIDAD DIDÁCTICA 1. Uso social del agua en España</b></p> <p>1.1.- Contexto y evolución histórica</p> <p>1.2.- Análisis del entorno</p> <p>1.3.- Espacios naturales</p> <p>1.4.- Instalaciones acuáticas</p> <p><b>UNIDAD DIDÁCTICA 2. Contexto normativo y calidad en el servicio</b></p> <p>2.1.- Normativa nacional</p> <p>2.2.- Normativa autonómica</p> <p>2.3.- Sistema de calidad</p> <p><b>UNIDAD DIDÁCTICA 3. Medidas de seguridad en playas y zonas de baño</b></p> <p>3.1.- Análisis de riesgos</p> <p>3.2.- Recursos materiales</p> <p>3.3.- Recursos humanos</p> <p><b>UNIDAD DIDÁCTICA 4. Planificación y gestión del servicio</b></p>

4.1.- Entidades intervinientes

4.2.- Ciclo de vida del proyecto

4.3.- Herramientas tecnológicas e innovación

#### **UNIDAD DIDÁCTICA 5. Protocolos y procedimientos**

5.1.- Principios de intervención

5.2.- Primeros intervinientes

5.3.- Planes de actuación y aplicación de técnicas de primeros auxilios y salvamento

5.4.- Gestión logística

#### **UNIDAD DIDÁCTICA 6. SUPUESTOS PRÁCTICOS. PLAN DE SEGURIDAD Y SALVAMENTO EN PLAYAS Y ZONAS DE BAÑO.**

6.1.- Estructura del plan

6.2.- Elaboración del plan e inventarios

6.3.- Implantación y mantenimiento

6.4.- Integración del plan en otros planes superiores

### **METODOLOGÍA**

#### **Métodos y actividades formativas del proceso de enseñanza-aprendizaje**

- **Estudio de caso real de aplicación práctica:** como motivación y conducción del pensamiento reflexivo personal.
- **Contenidos teóricos:** contenidos de aprendizaje de cada Unidad Didáctica, lecciones para trabajar con memorizaciones significativas y habilidades aplicativas.
- **Foros de Debate:** el foro contendrá una serie de actividades que el autor propondrá para debate y para resolución común compartida
- **Cuestionarios:** el alumno podrá obtener un acercamiento a una modalidad de examen similar a la que se enfrentará en la prueba presencial.
- **Trabajo colaborativo:** actividad grupal para el análisis de situaciones reales, en las que los alumnos, llegan a soluciones y conclusiones consensuadas.
- Además, en el caso de optar por la opción de evaluación (**PEC+ examen final**), el estudiante tendrá que realizar la prueba de evaluación de competencias (PEC). Esta prueba se define como una actividad integradora a través de la cual el estudiante deberá demostrar la adquisición de competencias propuestas en la asignatura, vinculadas principalmente al «saber hacer». Para ello hará entrega de un conjunto de evidencias en respuesta a los retos propuestos en esta prueba. La entrega se realizará antes de finalizar la asignatura.

### **EVALUACIÓN**

#### **Sistema evaluativo**

El sistema de evaluación se basará en una selección de las pruebas de evaluación más adecuadas para el tipo de competencias que se trabajen. El sistema de calificaciones

estará acorde con la legislación vigente (*Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional*).

El sistema de evaluación de la Universidad Isabel I queda configurado de la siguiente manera:

### **Sistema de evaluación convocatoria ordinaria**

#### **Opción 1. Evaluación continua**

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar el **seguimiento de la evaluación continua (EC)** y podrán obtener hasta un **60 %** de la calificación final a través de las actividades que se plantean en la evaluación continua.

Además, deberán realizar un **examen final presencial u online (EX)**, según la modalidad elegida por el estudiante, que supondrá el **40 %** restante. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del trabajo realizado durante la evaluación continua y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación continua.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de evaluación continua, siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

#### **Opción 2. Prueba de evaluación de competencias**

Los estudiantes que opten por esta vía de evaluación deberán realizar una **prueba de evaluación de competencias (PEC)** y un **examen final presencial u online (EX)**, según la modalidad elegida por el estudiante.

La **PEC** se propone como una prueba que el docente plantea con el objetivo de evaluar en qué medida el estudiante adquiere las competencias definidas en su asignatura. Dicha prueba podrá ser de diversa tipología, ajustándose a las características de la asignatura y garantizando la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos. Esta prueba supone el 50 % de la calificación final.

El **examen final**, supondrá el **50 %** de la calificación final. Esta prueba tiene una parte dedicada al control de la identidad de los estudiantes que consiste en la verificación del seguimiento de las actividades formativas desarrolladas en el aula virtual y otra parte en la que realizan diferentes pruebas teórico-prácticas para evaluar las competencias previstas en cada asignatura.

Al igual que con el sistema de evaluación anterior, para la aplicación de los porcentajes correspondientes el estudiante debe haber obtenido una puntuación mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta la opción de prueba de evaluación de competencias.

Se considerará que el estudiante supera la asignatura en la convocatoria ordinaria por el sistema de la prueba de evaluación de competencias siempre y cuando al aplicar los porcentajes correspondientes se alcance una calificación mínima de un 5.

### **Características de los exámenes**

Los exámenes constarán de 30 ítems compuestos por un enunciado y cuatro opciones de respuesta, de las cuales solo una será la correcta. Tendrán una duración de 90 minutos y la calificación resultará de otorgar 1 punto a cada respuesta correcta, descontar 0,33 puntos por cada respuesta incorrecta y no puntuar las no contestadas. Después, con el resultado total, se establece una relación de proporcionalidad en una escala de 10.

#### **Sistema de evaluación convocatoria extraordinaria**

Todos los estudiantes, independientemente de la opción seleccionada, que no superen las pruebas evaluativas en la convocatoria ordinaria tendrán derecho a una convocatoria extraordinaria.

La convocatoria extraordinaria completa consistirá en la realización de una **prueba de evaluación de competencias** que supondrá el **50 %** de la calificación final y un **examen final presencial u online (EX)**, según la modalidad elegida por el estudiante, cuya calificación será el **50 %** de la calificación final.

Para la aplicación de los porcentajes correspondientes, el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de un 4 en cada una de las partes de las que consta el sistema de evaluación de la convocatoria extraordinaria.

Los estudiantes que hayan suspendido todas las pruebas evaluativas en convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final) o no se hayan presentado deberán realizar la convocatoria extraordinaria completa, como se recoge en el párrafo anterior.

En caso de que hayan alcanzado una puntuación mínima de un 4 en alguna de las pruebas evaluativas de la convocatoria ordinaria (evaluación continua o prueba de evaluación de competencias y examen final), se considerará su calificación para la convocatoria extraordinaria, debiendo el estudiante presentarse a la prueba que no haya alcanzado dicha puntuación o que no haya realizado.

En el caso de que el alumno obtenga una puntuación que oscile entre el 4 y el 4,9 en las dos partes de que se compone la convocatoria ordinaria (EC o PEC y examen), solo se considerará para la convocatoria extraordinaria la nota obtenida en la evaluación continua o prueba de evaluación de competencias ordinaria (en función del sistema de evaluación elegido), debiendo el alumno realizar el examen extraordinario para poder superar la asignatura.

Al igual que en la convocatoria ordinaria, se entenderá que el alumno ha superado la materia en convocatoria extraordinaria si, aplicando los porcentajes correspondientes, se alcanza una calificación mínima de un 5.

## **BIBLIOGRAFÍA Y OTROS RECURSOS**

### **Bibliografía básica**

Orden de 31 de julio de 1972, por la que se dictan normas e instrucciones para la seguridad humana en los lugares de baño BOE nº184 de 02/08/1972

Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas BOE nº181 de 29/07/1988

Real Decreto 62/2008, de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar

aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas BOE nº 33, de 7/02/2008

Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario. BOE nº 80, de 2/04/2009

Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la ley 22/1988, de 28 de julio, de costas

Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas BOE nº247 de 11/10/2014

Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo BOE nº 247, de 11/10/2014

Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil BOE nº 164, de 10/07/2015

Real Decreto 98/2016, de 11/03/2016, por el que regulan los requisitos de seguridad, técnicos y de comercialización de las motos náuticas, embarcaciones deportivas y sus componentes BOE nº64 de 15/03/2016

Reglamento Europeo RGPD 679/2016

?Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales

BOE nº294 de 5/12/2018

Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil BOE nº147 de 21/6/2023

#### **Bibliografía complementaria**

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal BOE nº298 de 14/12/1999

Real Decreto 509/1996, de 15/03/1996, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables a tratamiento de las aguas residuales urbanas BOE nº77 de 29/03/1996

Real Decreto 259/2002 de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

Real Decreto 1043/2003, de 1 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas de seguridad para la utilización de artefactos náuticos de recreo autopropulsados BOE nº 184, de 2/08/2003

Orden FOM 1076/2006, de 29/03/2006, por la que se modifica la Orden FOM/1144/2003, de 28 de abril, por la que se regulan los equipos de seguridad, salvamento, contra incendios, navegación y prevención de vertidos por aguas sucias, que deben llevar a bordo las embarcaciones de recreo BOE nº88 de 13/04/2006

Real Decreto 1185/2006, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las radiocomunicaciones marítimas a bordo de los buques civiles

españoles. BOE nº 261, de 01/11/2006

Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño BOE nº 257, de 26/10/2007

Orden FOM/93/2008, de 23 enero, por la que se regula la composición y funciones, de los equipos de evaluación ante emergencias marítimas BOE nº 26, de 30/01/2008

Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación BOE nº 69, de 21/03/2013

Real Decreto 875/2014, de 10 de octubre, por el que se regulan las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo BOE nº 247, de 11/10/2014

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el reglamento general de costas.

Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección BOCAN nº98 del 25/05/2015

Real Decreto 710/2015, de 24/07/2015, sobre pilas y acumuladores BOE nº 177 de 25/07/15

RD 920/2017 , de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios BOE nº139 de 12/6/2017 Y corrección de errores de 23/09/2017

Decreto 116/2018, de 30 de julio, por el que se regulan medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias

Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat Valenciana. DOGV nº8834 del 15/06/2020

Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) BOJA nº24 del 11/05/2020

Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 BOE nº79 de 22/03/2020

Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado BOE nº171 de 19/06/2020

Decreto 67/2020, de 12 de junio, del Consell, de regulación de la seguridad humana y la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas de la Comunitat

	<p>Valenciana DOGV nº8834 del 15/06/2020</p> <p>Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19) BOJA nº24 del 11/05/2020</p> <p>Real Decreto 339/2021, de 18 de mayo, por el que se regula el equipo de seguridad y de prevención de la contaminación de las embarcaciones de recreo BOE nº119 de 19/05/2021</p> <p>Ley 7/2022, de 08/04/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular BOE nº 85 de 09/04/2022</p> <p>Real Decreto 487/2022, de 21/06/2022, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis BOE nº148 de 22/06/2022</p> <p>Real Decreto 3/2023, de 10/01/2023, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro BOE nº9, de 11/01/2023</p> <p>Orden PJC/1430/2024, de 16 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional de 15 de octubre de 2024, por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Protección Civil</p> <p>Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.</p>
<p><b>Otros recursos</b></p>	<p>UNE 13009:2016 Servicios turísticos y gestión de playas</p> <p>ISO 9001:2015</p> <p>ISO 14001:2015</p> <p>Especificación UNE 0066-20 Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 Parte 20: Playas. Directrices y recomendaciones Junio 2020</p>

### COMENTARIOS ADICIONALES

A lo largo de la asignatura, no sólo se nutrirá al alumnado de los conocimientos técnicos relativos a la materia, sino que se instruirá en destrezas con el fin de que se aprenda a innovar en previsión de las posibles actualizaciones y condicionantes jurídicas que pueden surgir afectando a la materia impartida como, por ejemplo, en los últimos años ha resultado de la pandemia sufrida, condicionado todo el entramado jurídico relacionado con el uso y disfrute de entornos acuáticos.